



RESOLUCIÓN N° 183

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES D.N.A. N° 143 DEL 19 DE MAYO DE 2005 "POR LA CUAL SE ESTABLECE VALOR REFERENCIAL MINIMO DE CARÁCTER PRECAUTORIO PARA LA IMPORTACION DE TAPAS CORONA DE LA PARTIDA ARANCELARIA N.C.M. 8309.10.00" Y D.N.A. N° 262 DEL 13 DE JULIO DE 2008 "POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION D.N.A. N° 143 DEL 19 DE MAYO DE 2005 "POR LA CUAL SE ESTABLECE VALOR REFERENCIAL MINIMO DE CARÁCTER PRECAUTORIO PARA LA IMPORTACION DE TAPAS CORONA DE LA PARTIDA ARANCELARIA N.C.M. 8309.10.00"

Asunción, 15 de Marzo de 2010.

**VISTO:** la Nota de la Sra. Leonor Díaz de Vivar, Apoderada de la Firma "Aro Paraguay S.A." con entrada D.N.A. N° 10 000 000 000 025677, solicitando la supresión del valor referencia mínimo de carácter precautorio para la importación de Tapas Corona (Partida Arancelaria N° NCM 8309.10.00), y;

**CONSIDERANDO:** Que por la Nota de referencia argumenta, que la Firma "Aro Paraguay S.A.", en su momento ha solicitado el valor referencial mínimo de carácter precautorio para la tapas Corona y que la citada Firma ha decidido dejar de producir el mencionado bien en la República del Paraguay por lo que resulta innecesaria las citadas medidas.

Que se han expedido en forma favorable sobre lo solicitado por la Firma "Aro Paraguay .S.A", el Departamento de Normas y Procedimientos Aduaneros de la Dirección de Procedimientos Aduaneros y la Dirección Jurídica de la Institución, en sus dictámenes N°s. 581/10 y 565 respectivamente.

**POR TANTO;** En mérito a las exposiciones mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

Art. 1º. Dejar sin efecto las Resoluciones D.N.A. N° 143 del 19 de mayo de 2005 "POR LA CUAL SE ESTABLECE VALOR REFERENCIAL MINIMO DE CARÁCTER PRECAUTORIO PARA LA IMPORTACION DE TAPAS CORONA DE LA PARTIDA ARANCELARIA N.C.M. 8309.10.00" y D.N.A. N° 262 del 13 de julio de 2008 "POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION D.N.A. N° 143 DEL 19 DE MAYO DE 2005 "POR LA CUAL SE ESTABLECE VALOR REFERENCIAL MNIMO DE CARÁCTER PRECAUTORIO PARA LA IMPORTACION DE TAPAS CORONA DE LA PARTIDA ARANCELARIA N.C.M. 8309.10.00"

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**JAVIER CONTRERAS SAGUIER**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

